

ANEXO 02:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Periodo de Seguimiento:	Del 01/05/2017 AL 30/06/2017

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.° 015-2005-2-0217	Administrativo	4	Que el Presidente del IPD: Ordene al Director de la Dirección Regional del IPD Loreto la investigación del embargo de los fondos del IPD, de la cuenta corriente del Banco de Crédito en el Departamento de Loreto por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales del trabajador Guillermo Macahuachi Arimuya, por el monto de S/21,286.00, así mismo debe iniciar las acciones legales para recuperar los fondos pagados en demasia.	En Proceso
Informe n.° 006-2006-2-0217	Administrativo	4	El Señor Presidente del Instituto Peruano del Deporte: Ordene a quien corresponda que a la brevedad, se implementen las acciones y procedimientos necesarios, para que el IPD en uso de sus facultades sanee la situación de los bienes inmuebles que tiene y que están siendo ocupados por las federaciones deportivas nacionales a fin de que los hechos revelados se resarzan.	En Proceso
Informe n.° 028-2006-3-0037	Administrativo	2	Que la Secretaría General, disponga a las áreas administrativas y operativas, que en un plazo prudencial adopte las acciones que permitan implementar las recomendaciones formuladas en el Memorándum de Control Interno que se encuentran como pendientes sobre cuyos resultados se comuniquen al Órgano de Control Institucional – OCI para el seguimiento correspondiente.	En Proceso
Informe n.° 026-2008-3-0037	Administrativo	3	Que la Secretaría General, disponga a las áreas correspondientes para, que en un plazo prudencial adopten las acciones que permitan implementar las recomendaciones formuladas en el Memorándum de Control Interno, sobre cuyos resultados se comuniquen al Órgano de Control Institucional - OCI para el seguimiento correspondiente.	En Proceso
Informe n.° 001-2009-2-0217"	Administrativo	6	Que la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina General de Administración, efectúen las acciones que correspondan a efectos de implementar las Sub Direcciones de Deporte Estudiantil y Deporte para todos; acorde a lo establecido en los documentos de gestión vigentes.	En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 007-2009-2-0217	Administrativo	2	Bajo responsabilidad y en un plazo perentorio a determinar por su Despacho, que la Secretaría General impulse y concrete la elaboración y aprobación de directivas internas y/o manuales que aseguren el adecuado y oportuno control sobre el cumplimiento de los contratos suscritos, de tal manera que permita la oportuna intervención de la Alta Dirección y/o servidores responsables, para exigir el cumplimiento contractual y de ser el caso activar los mecanismos de salvaguarda que estipula la Ley, entre otros, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, la resolución de contrato y la respectiva comunicación al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado - OSCE, para las sanciones que correspondan.	En Proceso
Informe n.º 003-2010-2-0217	Administrativo	2	Que el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, en plazo perentorio, presente un Informe sobre la revisión de todas las resoluciones observadas y las emitidas hasta el 27.Ago.2010, que aprueban ampliaciones de plazo al contratista por causas atribuibles a la Entidad; así como de las acciones dispuestas y/o ejecutadas, en salvaguarda de los derechos e intereses institucionales, incluido el resarcimiento de los mayores gastos generados al IPD y el Estado.	En Proceso
Informe n.º 006-2010-3-0186	Administrativo	1	Que el Jefe de la Oficina General de Administración del IPD, con el propósito de lograr el saneamiento contable del total de S/ 9 184 942,42 correspondiente a diversas entregas para encargos generales e internos y que al 31 de diciembre de 2007 se encuentran pendientes de liquidación o de rendir cuenta, adopte medidas para que se analice cuidadosamente los informes que presente la Empresa Consultora MULTIGESTIÓN GENESIS S.A.C., contratada para efectuar el Saneamiento Contable de las cuentas contables "Encargos pendientes de rendición y Cuentas por cobrar" de los 25 Consejos Regionales del Deporte, y proponga a la Presidencia, para su aprobación las acciones de regularización contable y de ser el caso las responsabilidades que se determinen.	En Proceso
		2	Que el Jefe de la Oficina General de Administración del IPD, a través de las instancias que correspondan solicite al PNUD que en cumplimiento del numeral 9 del Convenio suscrito, presente "El estado final de gastos" con la correspondiente documentación sustentatoria que permita al IPD registrar contablemente los bienes depreciables y gastos según corresponda, adquiridos con los fondos transferidos por el IPD que al 31 de diciembre de 2008 ascienden a un total de S/ 19 554 581,00 La solicitud del estado final de gastos y documentación sustentatorios resulta indispensable para la regularización contable de los fondos transferidos al PNUD debido a que a la fecha de nuestro informe (14 de enero 2010), el plazo de vigencia del Convenio establecido en la segunda adenda al Memorandum, ha vencido el 17 de abril de 2009, sin haber recibido el IPD el referido "Estado final de gastos".	En Proceso



N° de Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 081-2011-3- 0425	Administrativo	1	Que la Secretaria General, disponga la implementación de las recomendaciones de las debilidades de control interno.	En Proceso
		6	Que la OGA y la Unidad de Finanzas, como responsables de la administración del contrato, prosigan con la revisión de la documentación presentada por el proveedor, a fin de validar y descartar alguna información o documentación, independientemente de las acciones legales iniciadas por el IPD, que permita el sinceramiento contable de las partidas contables 1993 al 2005. Recomendación que está vinculada con las conclusiones 6 y 7. El rubro del balance general Servicios y otros Contratados por Anticipado al 31.DIC.2010 por S/ 13,645.280 presenta series deficiencias de control contable debido a que no ha identificado y no ha definido oportunamente que partidas de este rubro constituyen cuentas por cobrar, inversiones, gastos del ejercicio y gastos de ejercicios anteriores, originando que el sustento del análisis de la cuenta no sea confiable para toma de decisiones.	En Proceso
Informe n.º 016-2012-3- 0016	Administrativo	2	Que el área contable implemente procedimientos de control y de información sobre la situación, antigüedad y monto de los saldos entregados y no liquidados a fin de corregir desviaciones que incidan sobre una gestión eficiente.	En Proceso
		4	A la OGA dé cumplimiento a las directivas y políticas de la entidad a fin de mantener el control y garantizar el correcto uso de los bienes.	En Proceso
Informe n.º 003-2013-3- 0062	Administrativo	1	El Secretario General, debe disponer que el Jefe de la Oficina General de Administración, efectúe el levantamiento del Inventario General de todos los bienes muebles e inmuebles, efectuar el saneamiento físico legal de todas las propiedades del IPD a nivel nacional, a efectos de sustentar adecuadamente los saldos de todo el Activo Fijo reflejado en el Estado de Situación Financiera y posteriormente, efectuar las conciliaciones del mencionado Inventario y por último realizar las Tasaciones, la presentación de las Declaraciones Juradas de Autoevaluó y posterior a ello inscribir los inmuebles en los Registros Públicos y proceder al aseguramiento de los mismos.	En Proceso
		2	El Secretario General, debe disponer que la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, monitoree la formulación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal.	En Proceso
		3	El Consejo Directivo por ser el máximo órgano que dirige al IPD, debe disponer que el Presidente de dicha Entidad, bajo responsabilidad, exija la rendición de cuentas por S/ 4 268 122,31 en un plazo perentorio a los omisos, caso contrario y previa opinión legal, disponerse las acciones legales correspondientes.	En Proceso
		8	El Consejo Directivo por ser el máximo órgano que dirige al IPD, debe disponer que el Presidente de dicha Entidad, bajo responsabilidad, exija la rendición de cuentas por S/ 6 589 450,78 en un plazo perentorio a los omisos, caso contrario y previa opinión legal, se suspendan otorgar nuevas subvenciones. Asimismo, se sugiere que el OCI efectúe un examen integral a las rendiciones.	En Proceso



N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 001-2014-2- 0217	Administrativo	3	Disponer a través de la Secretaría General, que la Oficina General de Administración, gestione la emisión de una directiva interna que regule las acciones y/o procedimientos de supervisión en la ejecución de proyectos u obras de construcción, rehabilitación y remodelación de infraestructura deportiva.	En Proceso
		4	Disponer a través de la Secretaria General, que la Oficina General de Administración y la Oficina de Infraestructura, evalúe la posibilidad de implementar la colocación de cercos perimétricos para brindar seguridad a las instalaciones del Complejo Deportivo Oscar R. Benavides, Ex Barrio Obrero - La Victoria, Lima, y en salvaguarda de los bienes patrimoniales del IPD.	En Proceso
		5	Disponer a través de la Secretaria General, que la Oficina General de Administración y la Oficina de Infraestructura, efectúen la evaluación de los trabajos inconclusos en las obras de remodelación de la piscina del Centro Educativo Deportivo Experimental - CEDE "Julia Sánchez Deza", estableciendo las causas y responsables que originaron la suspensión de los trabajos y, adopten las acciones administrativas y/o legales que correspondan.	En Proceso
Informe n.º 006-2014-2- 0217	Administrativo	5	Disponer a través de la Secretaria General, que la Oficina de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica, efectúen la evaluación de los trabajos inconclusos en la obra de remodelación "Construcción del Coliseo Cerrado de Sullana - 2da etapa", estableciendo las causas y responsables que originaron la suspensión de los trabajos y, adopten las acciones administrativas y/o legales que correspondan.	En Proceso
Informe n.º 002-2015-2- 0217	Administrativo	2	Disponer al Secretario General que exija a la Oficina General de Administración, una evaluación permanente de las adquisiciones de bienes, servicios y obras con la finalidad que las mismas se efectúen en cumplimiento con las normas vigentes para los procesos de contrataciones del estado.	En Proceso
Informe n.º 007-2015-2- 0217	Civil / Penal	5	Disponga mediante la Oficina General de Administración que la Unidad de Comercialización realice las acciones necesarias para que los Consejos Regional del Deporte implementen y/o actualicen las escalas tarifarias de sus respectivas jurisdicciones, aplicando criterios que fomenten prácticas deportivas y culturales de ser el caso, en cada región, hasta que se apruebe la escala tarifaria oficial por la sede central del IPD.	En Proceso
		12	Disponga que la Oficina General de Administración mediante la Unidad de Comercialización, efectúen un seguimiento sobre el estado de inscripción en el Renade, de la organizaciones deportivas que ocupan ambiente en la Casa de la Juventud, recinto deportivo bajo la administración del Consejo Regional del Deporte del Cusco,	En Proceso



N° de informe	Tipo de Informe de Auditoria	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n° 010-2015-2-0217	Administrativo	4	Disponga que la Oficina de Infraestructura encargue a un equipo de profesionales, que no estén involucrados en la observación n° 1, efectúen una revisión y verificación de la actual situación de la cancha del Coliseo Deportivo de Huaraz, a fin de determinar la causa de la humedad que afecta el piso instalado y la solución técnica, así como valorizar el daño ocasionado, para con ello iniciar las acciones legales tendientes a su recupero contra los funcionarios y servidores que permitieron que se apruebe u ejecute el adición de obra n° 1, sin adoptar las acciones técnicas para contrarrestar la humedad hallada.	En Proceso
		12	Disponga a través de la Oficina de Infraestructura la realización de una evaluación estructural a las instalaciones del velódromo de la Villa Deportiva Nacional – Videna, a fin de conocer el origen de las fisuras y grietas presentadas en los elementos estructurales y no estructurales, que permita la adopción de las medidas correctivas pertinentes.	En Proceso
Informe n.º 815-2015-1-L351.	Administrativo /Civil	4	El Secretario General remita un informe al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, indicando incumplimiento en la utilización de las subvenciones económicas por parte de los dirigentes del Comité Olímpico Peruano, consignados en el presente informe como deficiencias de control interno y observaciones, para que adopten las acciones correspondientes en el marco de su competencia establecida en el artículo 50° de la Ley n° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.	En Proceso
		5	Disponer que el Director Nacional de Deporte Afiliado en coordinación con el Jefe de la Oficina de infraestructura del IPD soliciten al COP en el marco del Contrato de Servicios para la "Supervisión de los procesos de gestión de las actuaciones de mejoramiento de Infraestructura Deportiva de los Juegos Bolivarianos 2013" toda la documentación sustentante correspondiente a las labores que la empresa Ayesa Perú SAC, habría efectuado en la pre licitación, ejecución y cierre en los proyectos de Infraestructura deportiva declarados viables para ser utilizados en los XVII Juegos Bolivarianos 2013, por los cuales pagó a la referida empresa S/ 13 429 500.00 a fin de corroborar la efectiva prestación y valorización del servicio, debiendo para tal efecto emitir un informe indicando que se tomen las acciones correspondientes.	En Proceso
		7	Disponga mediante memorando circular que todas las unidades orgánicas del IPD en un plazo máximo de 30 días hábiles, remitan a la Unidad de Finanzas, copias de todos los contratos, adendas y convenios que involucren la transferencia de fondos públicos a terceros a fin de asegurar la supervisión y control de los recursos del IPD.	En Proceso
		9	Disponer que el Secretario General analice bajo responsabilidad que los acuerdos arribados en las sesiones del Consejo Directivo del IPD se ciña a las normas legales vigentes, así como se verifique que todas las actas legalizadas de las sesiones extraordinarias del mencionado colegiado presenten la misma información que las actas provisionales en cuanto al contenido de las mismas y la participación de sus miembros, emitiendo para ello una declaración de conformidad.	En Proceso



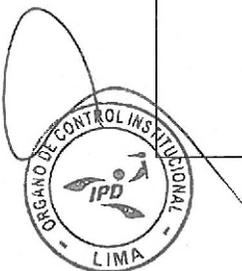
N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 815-2015-1-L351.	Administrativo /Civil	10	La Dirección Nacional de Deporte Afiliado establezca en las directivas para la autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Peruano, lo siguiente: 10.1 Que la DINADAF, además de la solicitud de certificado de crédito presupuestal remita a la Oficina de Presupuesto y Planificación una declaración señalando que los conceptos y rubros solicitados para un determinado evento deportivo no han sido subvencionados económicamente por el IPD con anterioridad.	En Proceso
			10.2 Que se entenderá también como incumplimiento sujeto a una sanción económica, la inobservancia de los plazos previstos para la presentación de informes de gastos sobre aplicación de subvenciones e informes técnicos, para ello la referida dirección deberá alertar previamente a las Federaciones Deportivas Nacionales y al Comité Olímpico Peruano el vencimiento del plazo y la consecuencia de su incumplimiento.	En Proceso
			10.4 Que para asegurar el cumplimiento de los requisitos en los procesos de solicitud de subvenciones, desembolso, modificaciones presupuestales y verificación de rendiciones de las subvenciones otorgadas se establezca un formato de declaración de conformidad bajo responsabilidad para ser usados por cada una de las áreas involucradas en estos procesos.	En Proceso
			10.5 Que, el COP y las FDN al rendir las subvenciones que les fueran otorgadas deberán consignar en el formato de rendición solamente aquellos pagos que estén soportados con documentos originales emitidos por el proveedor, prohibiendo la presentación de documentos que aún no han sido canceladas en su totalidad. Así la obligatoriedad que tanto las FDN como el COP presenten en formato escrito y mediante soporte digital la relación de los documentos que respaldan el informe de sustentación de gastos señalando el monto, tipo de documento, fecha, RUC, nombre de la empresa y concepto, estableciendo un plazo perentorio para que el área encargada del IPD efectúe un control aleatorio de los mismos.	En Proceso
			10.6 Que la DINADAF en coordinación con el área de Informática del IPD construyan y mantengan una base de datos respecto de lo informado por el COP y las FDN, que permita detectar que una misma factura no se presente dos veces, en la misma o en diferente rendición.	En Proceso
Informe n.º 953-2015-1-L351		4	Disponer que el Jefe de la Oficina General de Administración en coordinación con la Unidad de Logística realicen oportunamente las comunicaciones al Organismo Superior de Contrataciones del Estado – OSCE, respecto de las infracciones cometidas por los contratistas para el procesamiento y/o aplicación de la sanción administrativa oportunamente.	En Proceso



N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 008-2016-2- 0217	Administrativo	3	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la Oficina de Asesoría Jurídica, efectúen las coordinaciones con los representantes de la Federación Peruana de Actividades Subacuáticas, a fin de que dicha federación recupere y salvaguarde los botes semirrígidos con sus respectivos implementos, a efectos que estos sean utilizados para desarrollar y promover su respectiva disciplina deportiva.	En Proceso
		4	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado supervise la labor del Comité de Métodos Técnicos, velando que desarrollen su labor de acuerdo a los lineamientos y disposiciones dadas por el IPD, para cuyo efecto deberá formular un plan de trabajo cuyo resultado debe ser emitido en forma trimestral al Titular del IPD.	En Proceso
		5	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado proponga modificaciones de la directiva interna que regula la autorización y otorgamiento de subvenciones a las federaciones deportivas nacionales y al Comité Olímpico Peruano; a fin de que los plazos de solicitud de resoluciones autoritativas para participar en eventos internacionales, se ajusten a los plazos establecidos en el TUPA del IPD.	En Proceso
		6	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado proponga lineamientos o directivas que regulen la presentación al IPD de los convenios y/o contratos suscritos por las Federaciones Deportivas Nacionales con entidades privadas o públicas, que involucren la recepción de recursos públicos o que la ley considera como tales; asimismo que se establezca a los responsables de la publicación de un resumen de los mismos en la página web del Instituto Peruano del Deporte y las respectivas sanciones en caso de su incumplimiento.	En Proceso
		7	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado proponga lineamientos o directivas que regulen la presentación al IPD, de los avances de ejecución semestral de recursos públicos que administran y de los que la ley considera como recursos públicos, a fin de garantizar su adecuada fiscalización y control posterior.	En Proceso
		10	Que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado implemente lineamientos que establezcan criterios para aplicar el procedimiento de "Corroboración Selectiva" en los informes financieros de ejecución de gastos presentados trimestralmente por las federaciones deportivas nacionales, a fin de salvaguardar los recursos públicos asignados por el IPD.	En Proceso
		11	Disponer que la Secretaria General del IPD en coordinación con la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, efectúen las coordinaciones necesarias para que se designe al representante del IPD ante el Consejo Escolar del Deporte; asimismo promuevan las acciones necesarias para que el Ministerio de Educación haga lo propio. Una vez conformado el Consejo Escolar del Deporte, se deberá emitir una Directiva que permita gestionar su organización y funcionamiento precisando las labores de supervisión de aportes, así como la formulación, aprobación y ejecución del Plan Nacional del Deporte a corto, mediano y largo plazo, aplicando para ello los recursos de dicho fondo. Que, en cuanto se conforme el Consejo Escolar del Deporte y dicten las directivas correspondientes, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado en coordinación con la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, efectúen una revisión de los contratos y/o convenios que celebren las federaciones deportivas nacionales respecto a los derechos que cobran por televisar y/o radiodifundir eventos deportivos en los cuales participen sus deportistas o selecciones nacionales, a fin de establecer los recursos que deben ser destinados al Fondo Pro Deporte Escolar.	



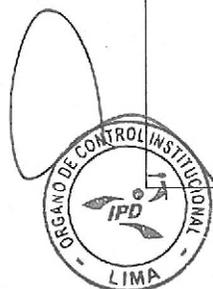
N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 008-2016-2-0217	Administrativo	12	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado proponga modificaciones en la directiva que regula la autorización y otorgamiento de las subvenciones a las federaciones deportivas nacionales, a fin de que se establezcan lineamientos que regulen las características que los comprobantes de pago u otros documentos que sustentan los informes financieros de ejecución de gastos deben cumplir.	En Proceso
		13	A la Secretaria General: Disponga que la Oficina General de Administración ponga en conocimiento de la Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT, la presentación de boletas de venta no válidas para su emisión, como sustento de los informes financieros con cargo a subvenciones otorgadas a la Federación Peruana de Vóleibol.	En Proceso
Informe n.º 009-2016-2-0217	Administrativo /Civil	3	Disponga a través de la Secretaria General, que la Oficina General de Administración gestione la modificatoria a la Directiva n.º 017-2014-IPD/OGA "Arrendamiento de Escenarios Deportivos y/o Predios bajo la Administración de los Consejos Regionales del Deporte del IPD", para incluir el "Anexo n.º 3: Formato de Autorización para Uso de la Infraestructura a cargo de los CRD", en formato pre numerado con dos copias, cuyo original será para el Consejo Regional del Deporte, la primera para el administrador o responsable de la infraestructura deportiva y la segunda copia para la Unidad de Comercialización, quién deberá encargarse de su verificación y control programando visitas aleatorias de supervisión. Asimismo, deberá incluirse, que en la copia a cargo de los administradores o responsables de la infraestructura deportiva, se adjuntarán las respectivas autorizaciones emitidas por los organismos competentes. En la modificatoria, también deberá incluirse la obligación por parte de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte de remitir un reporte mensual para la Unidad de Comercialización sobre el uso de la infraestructura deportiva del IPD.	En Proceso
		4	Disponga a través de la Secretaria General, que la Oficina General de Administración gestione la modificatoria de la Directiva 017-2014-IPD/OGA "Arrendamiento de Escenarios Deportivos y/o Predios bajo la Administración de los Consejos Regionales del Deporte del IPD", incluyéndose en la misma que los responsables de las cobranzas por la captación de sus ingresos, efectúen el control para que las tarifas aplicadas sean las establecidas para su jurisdicción.	En Proceso
		5	Disponga a la Secretaria General la elaboración de una directiva que regule la evaluación de la terna propuesta para la designación de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, en la cual, además de los requisitos establecidos por la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte para dicho cargo, se establezca criterios de evaluación que garanticen una gestión administrativa eficiente que coadyuve en la promoción y desarrollo deportivo en su región.	En Proceso



N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 009-2016-2- 0217	Administrativo /Civil	7	Disponga que la Oficina General de Administración en coordinación con los Consejos Regionales del Deporte, bajo responsabilidad, efectúen un Inventario de los bienes que se encuentran en las instalaciones de la infraestructura deportiva bajo su administración para adoptar las acciones pertinentes en caso no todos sean de su propiedad.	En Proceso
		10	Disponga que la Unidad de Comercialización acelere las acciones necesarias para proyectar una escala tarifaria para el arrendamiento de escenarios deportivos o predios propiedad del IPD, a fin de establecer un control más eficiente respecto a los ingresos generados en los Consejos Regionales del Deporte.	En Proceso
Informe n.º 014-2016-2- 0217	Administrativo	2	Disponer que la Secretaría General remita un informe al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, indicando los incumplimientos en la utilización de las subvenciones por parte de los dirigentes de las Federaciones Deportivas Nacionales de Natación, Tenis y Levantamiento de Pesas consignados en el presente informe como observaciones, para que adopten las acciones correspondientes en el marco de su competencia establecida en el artículo 50° de la Ley n.º 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.	En Proceso
		3	Disponer que la Secretaría General en coordinación con la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica evalúen y modifiquen la Directiva de "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano" vigente, el mismo que debe ser concordante con el "Procedimiento para la autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano", tomando en cuenta las consideraciones expuestas a fin de contar con un marco legal claro y confiable para el administrado como para la administración institucional en resguardo de la responsabilidad en el manejo de recursos públicos transferidos para el cumplimiento de metas y objetivos relacionados al fin misional del IPD.	En Proceso
		4	Disponer que la Secretaría General, tomando en consideración la revisión de la Directiva de autorización y otorgamiento de Subvenciones a favor de las FDN y el COP recomendada en el numeral anterior, se establezca el encargo de su cumplimiento bajo responsabilidad de las áreas determinadas, a fin que los directivos del IPD no trasgredan disposiciones contempladas en dicho instrumento normativo, como es el caso del otorgamiento de recursos para rubros de aplicación expresamente señalados, menores gastos devueltos en la misma oportunidad de la rendición de cuentas, así como reasignaciones presupuestales ciñéndose a los procedimientos establecidos; y en el caso de vacíos legales, establecer las disposiciones que aseguren no incurrir en hechos como los descritos, relacionados a devoluciones a terceros por convenios privados no reconocidos por el IPD, menores gastos nunca devueltos y reasignaciones presupuestales al margen de las condiciones dispuestas; entre otros. Asimismo, se incluya un capítulo que observe el tratamiento de aplicación de gradualidad de sanciones para las FDN y COP que incumplan con las disposiciones emitidas por el órgano rector del deporte.	En Proceso



N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 014-2016-2- 0217	Administrativo	5	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado supervise periódicamente la labor del Comité de Métodos Técnicos, velando que desarrollen su labor de acuerdo al Manual de Indicaciones Metodológicas, Directiva "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano", disposiciones promovidas por la DINADAF, aprobadas por el Titular del IPD y concordantes con el Manual de Organización y Funciones de dicha unidad orgánica, de cuyos resultados deberá formular el Informe de Supervisión dirigido al Titular del IPD, para la toma de decisiones.	En Proceso
		6	Disponga que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado - DINADAF formule un informe situacional de manera trimestral dirigido al Titular, que revele el grado de cumplimiento de las FDN, respecto a los requisitos para solicitar subvenciones así como en relación a la rendición de cuentas oportuna, tomando en consideración la materialidad de su cuantía; a efecto que la Alta Dirección imparta la disposición correspondiente para el inicio de acciones administrativas y legales correspondientes, así como para garantizar el acatamiento de los requisitos, plazos y procedimientos dispuestos por la normativa interna a fin de cautelar los recursos públicos involucrados en dicho trámite.	En Proceso
		7	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado proponga lineamientos o directivas que regulen la presentación al IPD de los convenios y/o contratos suscritos por las Federaciones Deportivas Nacionales con entidades privadas o públicas, que involucren la recepción de recursos públicos o que la Ley considera como tales; asimismo que se establezca las respectivas sanciones en caso de su incumplimiento a los responsables de la publicación de un resumen de los mismos en la página web del Instituto Peruano del Deporte.	En Proceso
		8	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado efectúe la visita in situ a las Federaciones Deportivas de Natación y Tenis a efecto que dentro de un plazo perentorio se instale el equipo de gimnasio y se ponga al servicio de los deportistas, así como se ponga en uso los materiales deportivos, respectivamente, e informe de dicho resultado a la Alta Dirección.	En Proceso
		9	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado incorpore un formato de resumen de documentación sustentatorios del gasto, que consigne los importes pagados como ejecución de subvenciones, relacionados a comprobantes de pago válidamente emitidos y reconocidos por la SUNAT. Asimismo, incluir entre otras precisiones, que los comprobantes de pago que sustentan la ejecución de sus gastos, deben detallar la cantidad, características y precio unitario de los bienes adquiridos y en el caso de prestación de servicios de alimentación, hospedaje y transporte, estos deben consignar el nombre de la delegación deportiva, el número de deportistas, las fechas, el precio unitario y la ruta de movilización contratada, cuando corresponda.	En Proceso
		10	A la Dirección Nacional de Deporte Afiliado: Instruya al personal encargado de la recepción del Informe de Ejecución de Gastos sobre aplicación de subvenciones programadas, para que con este, se incluya el Informe Técnico de participación de las delegaciones deportivas en eventos nacionales e internacionales, en el marco de la norma que así lo establece.	En Proceso



N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 014-2016-2- 0217	Administrativo	11	A la Dirección Nacional de Deporte Afiliado: Instruya a las FDN para que en caso de gastos sustentados en papel autocopiativo, adjunten al ticket original una fotocopia del mismo, para efectos de supervisión y control.	En Proceso
		12	A la Dirección Nacional de Deporte Afiliado: Disponga la actualización del "Documento de Procedimiento", tomando como referencia la modificación que efectúen a la Directiva para la autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de la FDN y COP.	En Proceso

